



**AYUNTAMIENTO  
TORRELAVEGA**

Nº de verificación: 11342770271071236435



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

**Datos del expediente**

2017/00002893F

Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno

**Datos del documento**

Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL

Emisor: JTQ

Fecha Emisión: 04/12/2017

**Asunto**

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

## **EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

En Torrelavega, en la Sala de Juntas del edificio Administrativo de oficinas municipales de la plaza Baldomero Iglesias, 3, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Manuel Cruz Viadero, los concejales siguientes: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, D<sup>ña</sup>. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D<sup>a</sup>. Berta Pacheco Higuera, D. Miguel Remón Navarro, D<sup>ña</sup>. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D<sup>ña</sup>. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D<sup>ña</sup>. María Jezabel Tazón Salces, D<sup>ña</sup>. Cristina García Viñas, D<sup>ña</sup>. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Rufino Sasián Huelga, D<sup>ña</sup>. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.

Excusa su ausencia el Concejel, D. Arturo Roiz García.

Asiste el Interventor Municipal, D. Casimiro López García.

Da fe del acto, D. Emilio Ángel Álvarez Fernández, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Torrelavega, asistido por la Técnico de Administración General, D<sup>ña</sup>. Azucena Rosellón Cimiano.

### **ORDEN DEL DÍA**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11342770271071236435 en <http://sede.torrelavega.es>

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

**1.- Aprobación, si procede, del borrador de actas de las sesiones anteriores, de fechas 2 y 17 de noviembre de 2017.**

## **2.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIONES.**

2.1.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de octubre al 15 de noviembre de 2017, ambas inclusive.

**2.2.- Decretos y Resoluciones de la Alcaldía designando Letrados Municipales en asuntos judiciales.**

2.2.1.- Resolución nº 4507/2017, de fecha 9 de noviembre de 2017, en P.A. nº 261/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

2.2.2.- Resolución nº 4543/2017, de fecha 10 de noviembre de 2017, en P.A. 264/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

2.2.3.- Resolución nº 4551/2017, de fecha 10 de noviembre de 2017, en P.A. 261/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.

2.2.4.- Resolución nº 4704/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, en P.A. 279/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander.

### **2.3.- Ratificaciones**

2.3.1.- Resolución nº 4404, de fecha 2 de noviembre de 2017, de remisión de expediente administrativo al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Contratación 36/2017.

## **3.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DEPORTES, FERIAS Y MERCADOS.**

3.1.- Aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la explotación de nuevos puestos en el Mercado Municipal de Abastos: Dictamen.

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

#### **4.- COMISIÓN MUNICIPAL DE URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.**

4.1.- Ratificación del convenio de fijación de justiprecio con reconocimiento de aprovechamientos urbanísticos, relativo al expediente de expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de viario de la Unidad de Actuación M-7. Dictamen.

#### **5.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS**

5.1.- Modificación del puesto de Director/a de la Agencia de Desarrollo Local. Dictamen.

5.2.- Declaración de excepcionalidad autorizando el nombramiento interino de un Técnico de la Administración General. Dictamen.

5.3.- Declaración de excepcionalidad autorizando la contratación laboral temporal de un coordinador para el proyecto Lanzaderas de la Agencia de Desarrollo Local. Dictamen.



5.4.- Declaración de excepcionalidad autorizando ampliar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación municipal el 31 de agosto de 2017, relativo a la contratación temporal de personal para su incorporación al Proyecto de la Agencia de Desarrollo Local "Servicio Local de Formación e Inmersión para el Empleo+ (SELFIE+)". Dictamen.

5.5.- Modificación del régimen de dedicación de puestos de trabajo concretos: Sección de Recursos Humanos y Servicio de Obras. Dictamen.

5.6.- Creación del puesto de trabajo de Jefe de Grupo de Obras Públicas y Vialidad. Dictamen.

5.7.- Creación del puesto de trabajo de Jefe de Grupo de Movilidad y Medioambiente. Dictamen.

#### **6.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

6.1.- Concesión administrativa de ocupación del dominio público solicitada por EDP España Distribución Gas, SAU, para canalización de gas en el Paseo Fernández Vallejo. Dictamen.

6.2.- Concesión administrativa de ocupación del dominio público solicitado por Viesgo Distribución Eléctrica SL, para canalización eléctrica en Gran Vía 227. Dictamen.

6.3.- Solicitud de subvención a presentar ante la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, al amparo de lo dispuesto en el Decreto de Cantabria 50/2017, de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el periodo 2018-2019. Dictamen.

## **7.- COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE**

7.1.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la protección de bienes públicos de titularidad municipal y de mantenimiento de la convivencia ciudadana.

## **8.- PROPOSICIONES.**

## **9.- MOCIONES**

9.1.- Moción del grupo municipal Torrelavega Puede, de fecha 22 de noviembre de 2017, registro de entrada nº 29366/2017 sobre petición de retirada de la intervención del Ayuntamiento de Madrid por parte del Ministerio de Hacienda y en apoyo de la propuesta de modificación de la regla del gasto.

9.2.- Moción del grupo municipal Asamblea Ciudadana por Torrelavega, de fecha 27 de noviembre de 2017, registro de entrada nº 29859/2017 sobre adhesión y apoyo a la resolución del Parlamento Europeo por la que se reconoce el Estado de Palestina.

## **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Antes de dar comienzo la sesión, por el Sr. Alcalde se somete a votación la **ratificación de la inclusión en el Orden del Día de los puntos 6.1, 6.2, 6.3 y 7.1**, por

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

tratarse de asuntos que han sido dictaminados con posterioridad a la convocatoria de esta sesión plenaria

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la fase de deliberación y debate y a la vista de la misma, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación en primer lugar y de forma separada, **la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de los puntos 5.1 a 5.7**, produciéndose los siguientes resultados:

**PUNTO 5.1.-**

- Votos a favor: Once (11) emitidos por los concejales D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces y Dña. Cristina García Viñas.
- Votos en contra: Cuatro (4) emitido por los concejales Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Rufino Sasián Huelga, Dña. Ana Pila Pérez y D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: Nueve (9) votos emitidos por los concejales D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D<sup>a</sup>. Berta Pacheco Higuera, D. Miguel Remón Navarro, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.

A la vista del resultado de la votación, once votos a favor, cuatro votos en contra y nueve abstenciones, el Sr. Alcalde-Presidente declara aprobada la ratificación de la inclusión en el orden del día de este punto.

**PUNTO 5.2.-**

- Votos a favor: Once (11) emitidos por los concejales D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces y Dña. Cristina García Viñas.

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

- Votos en contra: Cuatro (4) emitido por los concejales Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Rufino Sasián Huelga, Dña. Ana Pila Pérez y D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: Nueve (9) votos emitidos por los concejales D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D<sup>a</sup>. Berta Pacheco Higuera, D. Miguel Remón Navarro, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.

A la vista del resultado de la votación, once votos a favor, cuatro votos en contra y nueve abstenciones, el Sr. Alcalde-Presidente declara aprobada la ratificación de la inclusión en el orden del día de este punto.

#### PUNTO 5.3.-

- Votos a favor: Once (11) emitidos por los concejales D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces y Dña. Cristina García Viñas.
- Votos en contra: Cuatro (4) emitido por los concejales Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Rufino Sasián Huelga, Dña. Ana Pila Pérez y D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: Nueve (9) votos emitidos por los concejales D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D<sup>a</sup>. Berta Pacheco Higuera, D. Miguel Remón Navarro, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.

A la vista del resultado de la votación, once votos a favor, cuatro votos en contra y nueve abstenciones, el Sr. Alcalde-Presidente declara aprobada la ratificación de la inclusión en el orden del día de este punto.

#### PUNTO 5.4.-

- Votos a favor: Once (11) emitidos por los concejales D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces y Dña. Cristina García Viñas.

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

- Votos en contra: Cuatro (4) emitido por los concejales Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Rufino Sasián Huelga, Dña. Ana Pila Pérez y D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: Nueve (9) votos emitidos por los concejales D. Ildfonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D<sup>a</sup>. Berta Pacheco Higuera, D. Miguel Remón Navarro, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.

A la vista del resultado de la votación, once votos a favor, cuatro votos en contra y nueve abstenciones, el Sr. Alcalde-Presidente declara aprobada la ratificación de la inclusión en el orden del día de este punto.

#### PUNTO 5.5.-


- Votos a favor: Once (11) emitidos por los concejales D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces y Dña. Cristina García Viñas.
- Votos en contra: Cuatro (4) emitido por los concejales Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Rufino Sasián Huelga, Dña. Ana Pila Pérez y D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: Nueve (9) votos emitidos por los concejales D. Ildfonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D<sup>a</sup>. Berta Pacheco Higuera, D. Miguel Remón Navarro, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.

A la vista del resultado de la votación, once votos a favor, cuatro votos en contra y nueve abstenciones, el Sr. Alcalde-Presidente declara aprobada la ratificación de la inclusión en el orden del día de este punto.

#### PUNTO 5.6.-

- Votos a favor: Once (11) emitidos por los concejales D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces y Dña. Cristina García Viñas.



|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| Datos del expediente  | Asunto  |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| Datos del documento   |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

- Votos en contra: Cuatro (4) emitido por los concejales Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Rufino Sasián Huelga, Dña. Ana Pila Pérez y D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: Nueve (9) votos emitidos por los concejales D. Idefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D<sup>a</sup>. Berta Pacheco Higuera, D. Miguel Remón Navarro, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.

A la vista del resultado de la votación, once votos a favor, cuatro votos en contra y nueve abstenciones, el Sr. Alcalde-Presidente declara aprobada la ratificación de la inclusión en el orden del día de este punto.

#### PUNTO 5.7.-

- Votos a favor: Once (11) emitidos por los concejales D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces y Dña. Cristina García Viñas.
- Votos en contra: Cuatro (4) emitido por los concejales Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Rufino Sasián Huelga, Dña. Ana Pila Pérez y D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: Nueve (9) votos emitidos por los concejales D. Idefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D<sup>a</sup>. Berta Pacheco Higuera, D. Miguel Remón Navarro, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.

A la vista del resultado de la votación, once votos a favor, cuatro votos en contra y nueve abstenciones, el Sr. Alcalde-Presidente declara aprobada la ratificación de la inclusión en el orden del día de este punto.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente somete a **una votación única la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de los puntos 6.1, 6.2 y 6.3**, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Once (11) emitidos por los concejales D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar



|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces y Dña. Cristina García Viñas.

- Votos en contra: Once (11) emitido por los concejales D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D<sup>a</sup>. Berta Pacheco Higuera, D. Miguel Remón Navarro, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Rufino Sasián Huelga, Dña. Ana Pila Pérez y D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: Dos (2) votos emitidos por los concejales D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.

Como el resultado de la votación ha sido de empate, por once votos a favor, once votos en contra y dos abstenciones, el Sr. Alcalde-Presidente repite la misma, conforme establece el artículo 94.3 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Once (11) emitidos por los concejales D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces y Dña. Cristina García Viñas.
- Votos en contra: Once (11) emitido por los concejales D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D<sup>a</sup>. Berta Pacheco Higuera, D. Miguel Remón Navarro, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Rufino Sasián Huelga, Dña. Ana Pila Pérez y D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: Dos (2) votos emitidos por los concejales D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.

Producida esta segunda votación con resultado de empate, **decide el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente**, de conformidad con el artículo 94.3 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento, que ha sido **a favor de la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de los puntos 6.1, 6.2 y 6.3.**

Por último, se somete a votación la **declaración de urgencia del punto 9.3**, por tratarse de una **moción que no figuraba en el Orden del Día** al haberse presentado con

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

posterioridad a la convocatoria de la sesión, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes.

Puestos a debate los asuntos incluidos en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

## ORDEN DEL DIA

### **1.- Aprobación, si procede, del borrador de actas de las sesiones anteriores, de fechas 2 y 17 de noviembre de 2017.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, de fechas 2 y 17 de noviembre de 2017, las cuales han sido distribuidas previamente a todos los grupos.

Estando conformes en cuanto a los acuerdos adoptados, se somete a votación la aprobación de la misma, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el art. 110.2 del R.O.F.

### **2.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIONES.**

#### **2.1.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de octubre al 15 de noviembre de 2017, ambas inclusive.**

La Corporación queda enterada de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de octubre al 15 de noviembre de 2017, ambas inclusive.

#### **2.2.- Decretos y Resoluciones de la Alcaldía designando Letrados Municipales en asuntos judiciales.**

##### **2.2.1- Resolución número 4507/2017, de fecha 9 de noviembre de 2017, en P.A. nº 261/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Santander.**

La Corporación queda enterada de la Resolución número 4507/2017, de fecha 9 de

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

noviembre de 2017, en P.A. nº 261/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Santander.

**2.2.2.- Resolución número 4543/2017, de fecha 10 de noviembre de 2017, en P.A. 264/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Santander.**

La Corporación queda enterada de la Resolución número 4543/2017, de fecha 10 de noviembre de 2017, en P.A. 264/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Santander.

**2.2.3.- Resolución número 4551/2017, de fecha 10 de noviembre de 2017, en P.A. 261/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Santander.**

La Corporación queda enterada de la Resolución número 4551/2017, de fecha 10 de noviembre de 2017, en P.A. 261/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Santander.

**2.2.4.- Resolución número 4704/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, en P.A. 279/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander.**

La Corporación queda enterada de la Resolución número 4704/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, en P.A. 279/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander.

**2.3.- Ratificaciones**

**2.3.1.- Resolución número 4404, de fecha 2 de noviembre de 2017, de remisión de expediente administrativo al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Contratación 36/2017.**

La Corporación acuerda ratificar la Resolución número 4404, de fecha 2 de noviembre de 2017, de remisión de expediente administrativo al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Contratación 36/2017.

**3.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DEPORTES, FERIAS Y MERCADOS.**

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

### **3.1.- Aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la explotación de nuevos puestos en el Mercado Municipal de Abastos: Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Deportes, Ferias y Mercados, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2017, relativo a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la explotación de nuevos puestos en el Mercado Municipal de Abastos; de cuyos antecedentes resulta:

Visto expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, de la “Explotación de nuevos puestos en el Mercado Municipal de Abastos”, en Torrelavega, con una duración inicial de seis (6) años, prorrogable hasta un plazo máximo de diez (10) años, incluida la duración inicial del contrato.

Incorporado al expediente de contratación la documentación siguiente exigida por el artículo 109 del R .D Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante):

1º.- Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCAP) de fecha 25 de octubre de 2017, que ha de regir la contratación.

2º.- Informe de fecha 27 de octubre de 2017, de la Intervención Municipal, sobre fiscalización previa.

3º.- Informe jurídico de fecha 30 de octubre de 2017, sobre el contenido del PCAP.

Consecuentemente, completado el expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 110 TRLCSP, se propone dictar acuerdo motivado por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen directamente a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación incoado por este Ayuntamiento con destino a la adjudicación de contrato administrativo especial para la “Explotación de nuevos puestos en el Mercado Municipal de Abastos”, en Torrelavega, con una duración

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

inicial de seis (6) años, prorrogable hasta un plazo máximo de diez (10) años, incluida la duración inicial del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares incorporado al expediente de contratación, que ha de regir la adjudicación del contrato.

TERCERO.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con publicación del anuncio de licitación en los Boletines Oficiales preceptivos y en el perfil del contratante municipal, al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones durante el plazo legalmente establecido.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.



#### **4.- COMISIÓN MUNICIPAL DE URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.**

##### **4.1.- Ratificación del convenio de fijación de justiprecio con reconocimiento de aprovechamientos urbanísticos, relativo al expediente de expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de viario de la Unidad de Actuación M-7. Dictamen.**

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2017, relativo a la ratificación del convenio de fijación de justiprecio con reconocimiento de aprovechamientos urbanísticos, relativo al expediente de expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de viario de la Unidad de Actuación M-7; de cuyos antecedentes resulta:

Visto acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete por el que se aprueba definitivamente el expediente de expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de Viario de la Unidad de Actuación M-7, y la siguiente relación de bienes y derechos afectados:

| <b>Ref. catastral</b> | <b>Situación</b>                           | <b>Propietarios</b>   | <b>Sup. afectada</b> |
|-----------------------|--|-----------------------|----------------------|
| 4603008VP1040D0001MZ  | C/ Lasaga Larreta 28                       | Caridad Andrea Cayón  | 135,34 m2            |
| 4603012VP1040D0001OZ  | C/ José Posada Herrera<br>11, Bajo 01 y 02 | Carabaza Hidalgo, S.L | 56,36 M2             |

|   |   |   |          |
|---|---|---|----------|
|  <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b> |   | Nº de verificación: 11342770271071236435  |          |
|   |   |                       |          |
|   |   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |          |
| <b>Datos del expediente</b>   |   | <b>Asunto</b>   |          |
| 2017/00002893F  |   | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |          |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |   |          |
| <b>Datos del documento</b>  |   |   |          |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |   |          |
| Emisor: JTQ   |   |   |          |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |   |          |
| 4603009VP1040D0001OZ  | C/ José Posada Herrera<br>11, Baj 01 y 02 | Herederos de María Pelayo Lavín y otros   | 74,14 m2 |
| 4603010VP1040D0000DB  | C/ José Posada Herrera<br>11, Bajo C      | Herederos de Antonia Moroso Fernández y otros   | 131 m2   |
| Finca registral 19.395  | C/ José Posada Herrera                    | Herederos de D. Vicente Rodríguez Diego   | 421 m2   |

Visto acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete por el que se modifica la relación de bienes y derechos afectados del expediente de expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de Viario de la Unidad de Actuación M-7, en lo que se refiere a la finca registral 19.395, conforme al siguiente detalle:

|                        |                        |   |       |
|------------------------|------------------------|---|-------|
| Finca registral 19.395 | C/ José Posada Herrera | Herederos de D. Vicente Rodríguez Diego | 57 m2 |
|------------------------|------------------------|---|-------|

Visto convenio de fijación de justiprecio con reconocimiento de aprovechamientos urbanísticos suscrito con fecha 17 de octubre de 2.017 con los propietarios de la finca de referencia registral 19.395.

Por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo se explica la situación actual sobre los acuerdos tomados en relación con las diferentes fincas afectadas.

Vistos los informes emitidos;

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Ratificar, en sus propios términos, el convenio de fijación de justiprecio suscrito con los propietarios de la finca de referencia registral 19.395

**SEGUNDO.-** Inscribir en el Registro de Municipal de Transferencias de Aprovechamientos Urbanísticos los reconocimientos de aprovechamientos urbanísticos recogidos en citados convenios.

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| Datos del expediente  | Asunto  |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| Datos del documento   |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

*[En estos momentos, siendo las 19:30 horas, abandonan la sesión los concejales del grupo municipal Torrelavega Sí, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Rufino Sasián Huelga y Dña. Ana Pila Pérez].*

## 5.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS

### 5.1.- Modificación del puesto de Director/a de la Agencia de Desarrollo Local. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista Propuesta de la Presidencia de la Comisión, de fecha 21 de noviembre de 2017, en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidos en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se modifique la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de modificar el puesto de trabajo reservado a personal eventual denominado “Director/a de la Agencia de Desarrollo Local” en lo relativo a jornada y retribuciones.

Sirvan como antecedentes de la propuesta los siguientes acuerdos o actuaciones municipales:

a) Por la Concejala de Desarrollo Local, Empleo y Comercio el 24 de octubre de 2017 formuló propuesta de ampliación de la jornada de dedicación de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local al 100% de la jornada laboral derivada de la naturaleza, cantidad e importancia de los proyectos señalados así como al hecho de la imputación de la parte de su sueldo como aportación propia del Ayuntamiento en varios de dichos Proyectos, conforme a la argumentación recogida en la propuesta.

b) A la vista de esta propuesta, dada la configuración del puesto de Director/a de la Agencia de Desarrollo Local como puesto de personal eventual, de conformidad con lo establecido al artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, su nombramiento y cese es facultad discrecional de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, la competencia para determinar los puestos de trabajo reservados a personal eventual la tiene atribuida el Pleno de la Corporación, siendo indelegable y debiendo



|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

efectuarse al comienzo del mandato de cada Corporación o en el presupuesto anual, mediante la incorporación a la plantilla. El acuerdo plenario ha de establecer el número de puestos, sus características y su retribución.

c) El Pleno de la Corporación aprobó, en su sesión organizativa de 29 de junio de 2015, la relación de puestos de trabajo reservados a personal eventual, que desarrollarán sus funciones durante el mandato de la presente Corporación, incluyendo, entre otros, el puesto de Directora de la Agencia de Desarrollo Local con un régimen de dedicación del 50%, posteriormente ampliado al 65% de la jornada ordinaria de trabajo.

La presente propuesta cumple con las limitaciones fijadas en el art. 104 bis de la Ley 7/1985, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y Disposición Transitoria 10ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto expediente administrativo tramitado por los Servicios Municipales.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Doce (12) emitidos por los concejales D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: Nueve (9) emitidos por los concejales D. Ildefonso Calderón Ciriza, Dª. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, Dª. Berta Pacheco Higuera, D. Miguel Remón Navarro, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.

A la vista del resultado de la votación, doce votos a favor y nueve abstenciones, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptados los siguientes acuerdos:

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

PRIMERO.- Modificar la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de modificar el puesto de trabajo reservado a personal eventual denominado “Director/a de la Agencia de Desarrollo Local” en los siguientes términos:

- a. Jornada laboral: en régimen de 100% de la jornada laboral ordinaria de los empleados municipales
- b. Retribuciones anuales: 42.863,94 € (incluidas pagas extraordinarias)

SEGUNDO.- Debe exponerse al público, durante el término de quince (15) días hábiles, el acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo para presentación de alegaciones por los interesados, debiéndose proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se delega en la Alcaldía-Presidencia elevar a definitivo el presente acuerdo para el supuesto de que no se presentaran alegaciones.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución de los presentes acuerdos.

## **5.2.- Declaración de excepcionalidad autorizando el nombramiento interino de un Técnico de la Administración General. Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista Propuesta de la Presidencia de la Comisión, de fecha 15 de noviembre de 2017, en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidas en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se autorice, de forma excepcional y acreditada la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, el nombramiento interino de un (1) Técnico (escala de Administración General, subescala Técnica, grupo A y subgrupo de titulación A1) cuya efectividad se mantendrá en tanto se proceda a la provisión definitiva como funcionario de carrera de una (1) plaza de Técnico (escala de Administración General, subescala Técnica, grupo A y subgrupo de titulación A1), actualmente vacante en la Plantilla

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega e incorporada a la Oferta de Empleo Público del año 2017.

Sirvan como antecedentes de la propuesta los siguientes acuerdos o actuaciones municipales:

a) Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, Ley 3/2017, de 27 de junio, mantiene, en el marco de las políticas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, fuertes restricciones en materia de oferta de empleo público que imposibilitan la incorporación de nuevos efectivos a la Plantilla municipal.

b) Dentro del marco de la tasa de reposición de efectivo prevista en el artículo 19.Uno.4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el presente año, la Oferta de Empleo Público, en proceso de aprobación, incorpora, dentro de las plazas de nuevo ingreso, una plaza de Técnico de Administración General, encontrándonos con una plaza vacante en la Plantilla de personal funcionario al tiempo que el Pleno municipal, en su sesión de 2 de noviembre de 2017, ha aprobado la creación de una plaza mas de Técnico de Administración General.

c) En lo que se resuelve la aprobación y ejecución de la oferta de empleo público se estima preciso, dada la actual dotación de los plazas técnicas de nivel superior acentuada tras la reciente jubilación de una técnico jurídica adscrita al Servicio de Urbanismo, adoptar con urgencia las medidas precisas para que el número de plazas de Técnico superior no disminuya por lo que se propone proveer interinamente una plaza de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Torrelavega.

Pero toda actuación municipal en materia de refuerzo se ve actualmente limitada por el marco normativo de ineludible cumplimiento en materia de empleo público y sostenibilidad económica y financiera.

Respecto de la contratación laboral temporal o nombramiento interino el artículo 19.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 prescribe que *“no se podrá proceder a la contratación de personal temporal así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”*.

La Subdirección General de Relaciones con las Administraciones del Gobierno de España, tras las limitaciones impuestas por Real Decreto Ley 20/2011, en informe de fecha 16-04-2012, concluye que:

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

Primero.- A partir de la vigencia del RDL 20/2011, de 30 de diciembre, no cabe la aprobación de ofertas de empleo público que pueda suponer la incorporación de nuevo personal.

Segundo.- Se prohíbe igualmente, con carácter general, la incorporación de nuevos empleados públicos con relación jurídica de carácter temporal (funcionarios interinos o personal laboral temporal) y solo se excluye casos excepcionales en que se den acumulativamente (el RDL emplea la conjunción “y” entre ellos) los requisitos limitadores que establece excepcionalmente de cubrir necesidades urgentes e inaplazables restringidas a sectores, funciones y categorías que se consideren prioritarios o que afecten a los servicios esenciales.

Señala la Subdirección General que la ponderación y decisión sobre la excepcionalidad del caso y la presencia del resto de requisitos exigidos por la norma es una facultad de cada Administración en aplicación de sus propias competencias autoorganizativas, pero dicha apreciación ha de estar plenamente justificada ya que cabe la revisión judicial de la medida en caso de impugnación.

Visto expediente administrativo tramitado por los Servicios Municipales.

Vista acta de la Mesa de Negociación del personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega celebrada el 17 de noviembre de 2017.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar, de forma excepcional y acreditada la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, el nombramiento interino de un (1) Técnico (escala de Administración General, subescala Técnica, grupo A y subgrupo de titulación A1) cuya efectividad se mantendrá en tanto se proceda a la provisión definitiva como funcionario de carrera de una (1) plaza de Técnico (escala de Administración General, subescala Técnica, grupo A y subgrupo de titulación A1), actualmente vacante en la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega e incorporada a la Oferta de Empleo Público del año 2017.

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución de los presentes acuerdos.

### **5.3.- Declaración de excepcionalidad autorizando la contratación laboral temporal de un coordinador para el proyecto Lanzaderas de la Agencia de Desarrollo Local. Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista Propuesta de la Presidencia de la Comisión, de fecha 25 de octubre de 2017, en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidos en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se autorice, de forma excepcional, acreditada la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, la convocatoria de proceso selectivo para la contratación laboral temporal, por un periodo improrrogable de ocho (8) meses, a jornada completa, en virtud de contrato por obra o servicio determinado, de UN (1) COORDINADOR-DINAMIZADOR para su incorporación al Proyecto Lanzaderas de Empleo a ejecutar por la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Torrelavega con cargo a la subvención a conceder por el Gobierno de Cantabria en el marco de la Orden HAC/40/2017, de 31 de Agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de Lanzaderas de empleo y Emprendimiento Solidario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Orden HAC/48/2017, relativa a la convocatoria para el año 2107 de subvenciones para la puesta en marcha de 16 Lanzaderas en la Comunidad de Cantabria.

Sirvan como antecedentes de la propuesta los siguientes acuerdos o actuaciones municipales:

a) Según traslada la Agencia de Desarrollo Local, el 11 de Septiembre de 2017, el EMCAN ha publicado la Orden HAC/40/2017, de 31 de Agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de Lanzaderas de empleo y Emprendimiento Solidario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el 19 de octubre de 2017, se ha publicado en el BOC el extracto de la orden HAC/48/2017, relativa a la convocatoria para el año 2107 de subvenciones para la puesta en marcha de 16 Lanzaderas en la Comunidad de Cantabria.

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

La subvención máxima por Ayuntamiento es de 36.250 €, financiado al 100% por el Servicio Cántabro de Empleo y el plazo máximo para presentar el proyecto es diez (10) días desde el día siguiente a la publicación de la Orden.

Indicándose por la ADL que en la actualidad están preparando el Proyecto que presentará el Ayuntamiento de Torrelavega, dada la urgencia declarada en las propias bases y convocatoria de las subvenciones para dicho programa solicitan, previa declaración de urgencia del expediente, reducir los plazos en los términos señalados en la normativa de aplicación, tanto en lo que a la declaración de excepcionalidad de la contratación se refiere como al propio procedimiento de contratación del Coordinador del Proyecto.

b) Para la ejecución de dicho Proyecto es necesario la contratación laboral TEMPORAL (8 meses) y a tiempo completo (100% jornada), en virtud de contrato por obra o servicio determinado de UN (1) COORDINADOR. Dicha contratación laboral temporal tiene carácter “neutro” en términos de coste para la Hacienda municipal al estar financiada al 100% por la subvención concedida.

Este año la convocatoria y sus bases muestran cambio sustanciales con respecto a la convocatoria de años anteriores y se materializan principalmente en que la figura del coordinador –dinamizador de la Lanzadera de empleo debe ser contratado con carácter temporal, por la entidad beneficiaria de la subvención, mediante contrato laboral por obra o servicio determinado, en vez de la contratación externa como servicio, que se realizaba en años anteriores, añadiendo el informe propuesta de la ADL que para la ejecución de este proyecto es necesario la contratación de un coordinador –dinamizador (coach) de Lanzaderas de Empleo y emprendimiento solidario que deberá reunir los requisitos exigidos en el anexo I de la orden HAC/40/2017.

En este contexto, toda actuación municipal de contratación de empleados públicos en este ámbito se ve actualmente limitada por el marco normativo de ineludible cumplimiento en materia de empleo público y sostenibilidad económica y financiera.

Dispone la Ley 3/2017, de 27 de junio, dispone en su art. 19.Dos que a lo largo del ejercicio 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Según informe de la Subdirección General de Relaciones con las Administraciones del Gobierno de España de fecha 16 de abril de 2012:

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

Primero.- A partir de la vigencia del RDL 20/2011, de 30 de diciembre, no cabe la aprobación de ofertas de empleo público que pueda suponer la incorporación de nuevo personal.

Segundo.- Se prohíbe igualmente, con carácter general, la incorporación de nuevos empleados públicos con relación jurídica de carácter temporal (funcionarios interinos o personal laboral temporal) y solo se excluye casos excepcionales en que se den acumulativamente los requisitos limitadores establecidos excepcionalmente de cubrir necesidades urgentes e inaplazables restringidas a sectores, funciones y categorías que se consideren prioritarios o que afecten a los servicios esenciales.

Señala la Subdirección General que:

.- La ponderación y decisión sobre la excepcionalidad del caso y la presencia del resto de requisitos exigidos por la norma es una facultad de cada Administración en aplicación de sus propias competencias autoorganizativas, pero dicha apreciación ha de estar plenamente justificada ya que cabe la revisión judicial de la medida en caso de impugnación.

.- La prohibición general de incorporación de personal temporal, no distingue entre las diversas posibilidades de relación jurídica temporal que contempla la legislación. Respecto de los contratos temporales subvencionados, cofinanciados o con financiación total, una interpretación finalista del RDL 20/2011, de 30 de diciembre, en cuanto al objetivo de reducción del déficit, permite concluir que la incorporación de personal temporal mediante contratos totalmente financiados, resulta neutra a efectos de incremento de gasto. Lo que igualmente hace extensivo a los supuestos de contratos en régimen de relevo por jubilaciones anticipadas dada su neutralidad a efectos del gasto público.

Teniendo en cuenta los rigurosos límites en materia de oferta de empleo público y la delimitación de la excepción a la contratación temporal, se estima suficientemente justificado el recurso excepcional a la contratación laboral temporal de UN (1) COORDINADOR-DINAMIZADOR de las Lanzaderas de Empleo dado el carácter neutro de la misma a efectos de coste para la Hacienda municipal.

Visto expediente administrativo tramitado por los Servicios Municipales.

Vista acta de la Mesa de Negociación del personal laboral del Ayuntamiento de Torrelavega celebrada el 17 de noviembre de 2017.



|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen directamente a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Autorizar, de forma excepcional, acreditada la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, la convocatoria de proceso selectivo para la contratación laboral temporal, por un periodo improrrogable de ocho (8) meses, a jornada completa, en virtud de contrato por obra o servicio determinado, de UN (1) COORDINADOR-DINAMIZADOR para su incorporación al Proyecto Lanzaderas de Empleo a ejecutar por la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Torrelavega con cargo a la subvención a conceder por el Gobierno de Cantabria en el marco de la Orden HAC/40/2017, de 31 de Agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de Lanzaderas de empleo y Emprendimiento Solidario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Orden HAC/48/2017, relativa a la convocatoria para el año 2107 de subvenciones para la puesta en marcha de 16 Lanzaderas en la Comunidad de Cantabria.

La ejecución del acuerdo a adoptar por el Pleno municipal queda condicionada a la efectiva concesión por el Gobierno de Cantabria de la subvención a solicitar por el Ayuntamiento de Torrelavega.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución de los presentes acuerdos.

**5.4.- Declaración de excepcionalidad autorizando ampliar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación municipal el 31 de agosto de 2017, relativo a la contratación temporal de personal para su incorporación al Proyecto de la Agencia de Desarrollo Local “Servicio Local de Formación e Inmersión para el Empleo+ (SELFIE+)”. Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista Propuesta de la Presidencia de la Comisión, de fecha 10 de noviembre de 2017, en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidas en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se amplíe el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2017 en el sentido de autorizar, de forma excepcional, acreditada la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, ampliar la convocatoria de

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| Datos del expediente  | Asunto  |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| Datos del documento   |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

proceso selectivo para la contratación laboral temporal, por un periodo de un (1) año, a jornada completa, en virtud de contrato por obra o servicio determinado, en UN (1) TRABAJADOR SOCIAL y DOS (2) ORIENTADORES LABORALES para su incorporación al Proyecto de la Agencia de Desarrollo Local “Servicio Local de Formación e Inmersión para el Empleo + (SELFIE+) a subvencionar en la segunda convocatoria 2017 de Ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ) destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del sistema Nacional de Garantía Juvenil. Esta segunda convocatoria, la que da origen al Proyecto SELFIE+, es consecuencia del remanente presupuestario de la anterior convocatoria.

Sirvan como antecedentes de la propuesta los siguientes acuerdos o actuaciones municipales:

a) El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2017 y a propuesta de la Agencia de Desarrollo Local y Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos, autorizó, de forma excepcional y acreditado el carácter neutro a efectos de incremento del gasto, la contratación laboral temporal, a jornada completa, durante un periodo de un (1) año, de un (1) trabajador social y dos (2) orientadores laborales para su incorporación al Proyecto Servicio Local de Formación e Inmersión para el Empleo (SELFIE) a ejecutar por la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Torrelavega con cargo a la subvención concedida por Resolución de la Dirección General de Relaciones con las CC.AA y entes locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de 6 de julio de 2017.

b) Según traslada la Agencia de Desarrollo Local en informe de 8 de noviembre de 2017, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2017004292, de 25 de octubre de 2017, se acordó aprobar el Proyecto “Servicio Local de Formación e Inmersión para el Empleo + (SELFIE+)” para concurrir a la segunda convocatoria 2017 de Ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ) destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del sistema Nacional de Garantía Juvenil. Esta segunda convocatoria, la que da origen al Proyecto SELFIE+, es consecuencia del remanente presupuestario de la anterior convocatoria. Añadiéndose en el informe de la ADL:

*“En el caso de que sea concedida y aceptada la subvención solicitada para la ejecución de dicho Proyecto es necesario la contratación laboral TEMPORAL (1 AÑO) y a tiempo completo (100% jornada), en virtud de contrato por obra o servicio determinado de UN (1) TRABAJADOR SOCIAL y DOS (2) ORIENTADORES LABORALES. Dicha contratación laboral temporal tiene carácter “neutro” en términos de coste para la Hacienda municipal al estar financiada al 100% por la subvención concedida.*

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| Datos del expediente  | Asunto  |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| Datos del documento   |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

*Anteriormente, el Pleno del Ayuntamiento acordó la declaración de excepcionalidad de la contratación laboral TEMPORAL (1 AÑO) y a tiempo completo (100% jornada), en virtud de contrato por obra o servicio determinado de UN (1) TRABAJADOR SOCIAL y DOS (2) ORIENTADORES LABORALES para el Proyecto aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 26 de julio de 2017 “Servicio Local de Formación e Inmersión para el Empleo (SELFIE)”.*

*Ambas convocatorias, correspondientes al año 2017, son Ayudas de Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ) destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del sistema Nacional de Garantía Juvenil.*

*Por todo ello, se SOLICITA la AMPLIACIÓN de la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral TEMPORAL (1 AÑO) y a tiempo completo (100% jornada), en virtud de contrato por obra o servicio determinado de en UN (1) TRABAJADOR SOCIAL y DOS (2) ORIENTADORES LABORALES quedando la declaración de excepcionalidad en DOS (2) TRABAJADORES SOCIALES y CUATRO (4) ORIENTADORES LABORALES si bien condicionada la ampliación a la aprobación y aceptación del Proyectos SELFIE+”.*

En este contexto, toda actuación municipal de contratación de empleados públicos en este ámbito se ve actualmente limitada por el marco normativo de ineludible cumplimiento en materia de empleo público y sostenibilidad económica y financiera.

Dispone la Ley 3/2017, de 27 de junio, dispone en su art. 19.Dos que a lo largo del ejercicio 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Según informe de la Subdirección General de Relaciones con las Administraciones del Gobierno de España de fecha 16 de abril de 2012:

Primero.- A partir de la vigencia del RDL 20/2011, de 30 de diciembre, no cabe la aprobación de ofertas de empleo público que pueda suponer la incorporación de nuevo personal.

Segundo.- Se prohíbe igualmente, con carácter general, la incorporación de nuevos empleados públicos con relación jurídica de carácter temporal (funcionarios interinos o personal laboral temporal) y solo se excluye casos excepcionales en que se den acumulativamente los requisitos limitadores establecidos excepcionalmente de cubrir necesidades urgentes e inaplazables restringidas a sectores, funciones y categorías que se consideren prioritarios o que afecten a los servicios esenciales.

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

Señala la Subdirección General que:

- La ponderación y decisión sobre la excepcionalidad del caso y la presencia del resto de requisitos exigidos por la norma es una facultad de cada Administración en aplicación de sus propias competencias autoorganizativas, pero dicha apreciación ha de estar plenamente justificada ya que cabe la revisión judicial de la medida en caso de impugnación.

- La prohibición general de incorporación de personal temporal, no distingue entre las diversas posibilidades de relación jurídica temporal que contempla la legislación. Respecto de los contratos temporales subvencionados, cofinanciados o con financiación total, una interpretación finalista del RDL 20/2011, de 30 de diciembre, en cuanto al objetivo de reducción del déficit, permite concluir que la incorporación de personal temporal mediante contratos totalmente financiados, resulta neutra a efectos de incremento de gasto. Lo que igualmente hace extensivo a los supuestos de contratos en régimen de relevo por jubilaciones anticipadas dada su neutralidad a efectos del gasto público.

Teniendo en cuenta los rigurosos límites en materia de oferta de empleo público y la delimitación de la excepción a la contratación temporal, se estima suficientemente justificada la ampliación de contratación laboral solicitada por la Agencia de Desarrollo Local dado el carácter neutro de la misma a efectos de coste para la Hacienda municipal.

Visto expediente administrativo tramitado por los Servicios Municipales.

Vista acta de la Mesa de Negociación de laboral del Ayuntamiento de Torrelavega celebrada el 27 de noviembre de 2017.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen directamente a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se amplíe el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2017 en el sentido de autorizar, de forma excepcional, acreditada la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, ampliar la convocatoria de proceso selectivo para la contratación laboral temporal, por un periodo de un (1) año, a jornada completa, en virtud de contrato por obra o servicio determinado, en UN (1) TRABAJADOR SOCIAL y DOS (2) ORIENTADORES LABORALES para su incorporación al Proyecto de la Agencia de Desarrollo Local “Servicio Local de Formación e Inmersión para el Empleo + (SELFIE+) a subvencionar en la segunda convocatoria 2017 de Ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ) destinadas a la

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del sistema Nacional de Garantía Juvenil. Esta segunda convocatoria, la que da origen al Proyecto SELFIE+, es consecuencia del remanente presupuestario de la anterior convocatoria.

El presente acuerdo de ampliación del número de puestos de trabajo a contratar queda condicionado a la efectiva concesión de la subvención solicitada de conformidad con la Resolución número 2017004292, de 25 de octubre de 2017.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución de los presentes acuerdos”.

#### **5.5.- Modificación del régimen de dedicación de puestos de trabajo concretos: Sección de Recursos Humanos y Servicio de Obras.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista Propuesta de la Presidencia de la Comisión, de fecha 22 de noviembre de 2017, en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidos en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se modifique la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de modificar el régimen de dedicación de concretos puestos de trabajo de la Sección de Recursos Humano y Servicio de Obras Públicas y Vialidad, informando a los miembros de esta Comisión que, tras la Mesa General de Negociación celebrada en el día de la fecha, se retira la relativa al puesto de Jefe de Grupo de Limpieza Viaria.

Sirvan como antecedentes de la propuesta los siguientes acuerdos o actuaciones municipales:

- a) El Acuerdo Corporación-Funcionarios y el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Torrelavega, años 2008-2010, aprobados por el Pleno municipal el 17 de octubre del año 2010, regulan en su Disposición Transitoria 2ª el régimen de dedicación horaria del personal municipal definiendo los tres tipos de dedicación según el número de horas anuales a prestar fuera de la jornada ordinaria de trabajo (DED I, II y III) y las dos modalidades posibles según los servicios extraordinarios hayan de prestarse de lunes a viernes o de lunes a domingo.

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

Asimismo, se regula la regla de cuantificación de la cuantía a incorporar al complemento específico en concepto de dedicación.

b) Todos los supuestos de dedicación horaria reconocidos con posterioridad al acuerdo plenario de 17 de octubre de 2010 se han ajustado a los criterios fijados en el Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral, habiéndose aprobado por el Pleno municipal una ampliación de los supuestos de dedicación horaria a reconocer a los puestos no singularizados de Policía Local, SCIS y Limpieza Viaria, manteniéndose los ya previstos respecto a los servicios de Salud Pública, Ferias y Mercados, Electricidad y Obras Públicas y Vialidad, contemplándose, respecto del puesto de Jefe de Grupo LV dos posibles tipos de dedicación, la DED IB y DED IC, modalidad l-d.

Asimismo, en el ámbito del Servicio de Obras Públicas y Vialidad, el puesto de Encargado de Obras tiene actualmente reconocido un régimen de dedicación tipo II, modalidad l-d.

Respecto de estos puestos de trabajo se estima preciso modificar las actuales condiciones de dedicación pasando la dedicación del Encargado de Obras de tipo II a tipo III y ampliando la opción de dedicación de los puestos de Jefe de Grupo LV a la de tipo IA, modalidad l-d.

c) Por lo que respecta a la Sección de Recursos Humanos, conocido es el incremento de las cargas de trabajo que se vienen dando, entre otros motivos, tras la asunción por citada unidad de la gestión integral de la nómina municipal junto con el incremento de tareas derivado del nuevo sistema de liquidación de los seguros sociales y las obligaciones de conciliación mensual impuestas por la Tesorería General de la Seguridad Social, tareas encomendadas al administrativo de citada Sección, Sr. D. Juan José Mantecón Collantes, con el auxilio y supervisión de la jefe de Sección de Recursos Humanos. Añadir que en lo que se refiere a este último puesto de trabajo, el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2004, en expediente de “Reestructuración del Departamento de Recursos Humanos” define las características de este puesto de trabajo estableciendo, entre otros aspectos, que el titular del mismo debía desempeñar una jornada laboral en régimen de dedicación exclusiva, con horario flexible y una jornada de dedicación plena con revisión de retribuciones complementarias sin que citada revisión se haya hecho efectiva al día de la fecha.

En todo caso, la tramitación del presente expediente comporta la modificación del complemento específico (personal funcionario) o complemento (personal laboral) y afecta a



|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

las competencias del Pleno municipal toda vez que, conforme al art. 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, corresponde al Pleno, entre otros aspectos, la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo y la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los empleados de la entidad local, debiéndose tramitar, tal y como ya se hizo con ocasión de la implantación del régimen de dedicación horaria tras la aprobación del Acuerdo Corporación

Cualquier régimen de dedicación horaria a reconocer a los empleados municipales ha de quedar sujeto, en toda su extensión, a lo dispuesto en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales, Acuerdo Corporación-Funcionarios y normativa básica en materia de jornada, horario laboral y retribuciones, siendo ineludible el cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo y el seguimiento de los servicios prestados fuera de la misma en los términos previstos en los acuerdos municipales aplicables en la materia.

Visto lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículos 75bis y 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Visto expediente administrativo tramitado por los Servicios Municipales.

Vista acta de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Torrelavega celebrada el 27 de noviembre de 2017.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Diecinueve (19) emitidos por los concejales D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier



|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, D. Ildfonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D<sup>a</sup>. Berta Pacheco Higuera, D. Miguel Remón Navarro y D. David Barredo Posada.

- Votos en contra: Dos (2) emitidos por los concejales D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.
- Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, diecinueve votos a favor y dos votos en contra, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Reconocer al puesto Jefe de Sección de Recursos Humanos un régimen de dedicación tipo II, modalidad I-v, sujeto a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, Acuerdo Corporación-Funcionarios y normativa de aplicación.

Como consecuencia del régimen de dedicación reconocido, modificar las retribuciones complementarias anuales del puesto de trabajo pasando de 9.303,55 €/brutos (más incidencia en pagas extraordinarias) a 13.227,84 €/ brutos (más incidencia en pagas extraordinarias).

**SEGUNDO.-** Reconocer al puesto Encargado de Obras un régimen de dedicación tipo III, modalidad I-d, sujeto a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, Acuerdo Corporación-Funcionarios y normativa de aplicación.

Como consecuencia del régimen de dedicación reconocido, modificar las retribuciones complementarias anuales del puesto de trabajo pasando de 11.548,50 €/brutos (mas incidencia en pagas extraordinarias) a 12.824,66 €/ brutos (mas incidencia en pagas extraordinarias).

**TERCERO.-** Reconocer al puesto de trabajo de Administrativo al que está adscrito el funcionario municipal D. Juan José Mantecón Collantes, un régimen de dedicación tipo IA, modalidad I-v, sujeto a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, Acuerdo Corporación-Funcionarios y normativa de aplicación.

Como consecuencia del régimen de dedicación reconocido, modificar las retribuciones complementarias anuales del puesto de trabajo pasando de 7.283,14 €/brutos (mas incidencia en pagas extraordinarias) a 9.280,66 €/ brutos (mas incidencia en pagas extraordinarias).

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

CUARTO.- Debe exponerse al público, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de Cantabria durante término de quince (15) días hábiles, el presente acuerdo para presentación de alegaciones por los interesados.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución del presente acuerdo.

### **5.6.- Creación del puesto de trabajo de Jefe de Grupo de Obras Públicas y Vialidad. Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista Propuesta de la Presidencia de la Comisión, de fecha 22 de noviembre de 2017, en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidos en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se modifique la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de crear el puesto de trabajo de Jefe de Grupo de Obras Públicas y Vialidad.

Sirvan como antecedentes de la propuesta los siguientes acuerdos o actuaciones municipales:

a) Los informes emitidos por el Jefe acctal. del Servicio de Obras Públicas y Vialidad y del Servicio de Mantenimiento y Seguridad de Edificios e Instalaciones municipales trasladando la necesidad de dotar al área operativa de estos servicios, en refuerzo de la estructura intermedia de mando, de un puesto de Jefe de Grupo que, bajo la dependencia jerárquica del Encargado, apoyara a éste en las tareas de planificación y supervisión de los cometidos propios de estas áreas de trabajo y atendiera la sustitución del mismo en ausencias y permisos.

b) Las peticiones sindicales trasladadas al Equipo de Gobierno en el marco del expediente de aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2017 de provisión de un puesto de Jefe de Grupo del área de Obras Públicas.

Visto lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículos 75bis y 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| Datos del expediente  | Asunto  |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| Datos del documento   |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Visto expediente administrativo tramitado por los Servicios Municipales.

Vista acta de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Torrelavega celebrada el 27 de noviembre de 2017.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen directamente a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo (relación de puestos de trabajo) del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de crear el puesto de trabajo denominado “Jefe de Grupo de Obras y Mantenimiento” definiendo el contenido del mismo en los términos de la ficha descriptiva del puesto de trabajo incorporada al expediente.

**SEGUNDO.-** Exponer al público durante el término de quince (15) días hábiles el acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo para presentación de alegaciones por los interesados, debiéndose proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

**TERCERO.-** Delegar en la Alcaldía-Presidencia la adopción del acuerdo de elevación a definitivo de la modificación de la relación de puestos de trabajo municipal para el supuesto de que no se presentaran alegaciones.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución de los presentes acuerdos.

### **5.7.- Creación del puesto de trabajo de Jefe de Grupo de Movilidad y Medioambiente. Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

Vista Propuesta de la Presidencia de la Comisión, de fecha 22 de noviembre de 2017 en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidos en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se modifique la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de crear el puesto de trabajo de Jefe de Grupo de Movilidad y Medioambiente.

Sirva como antecedente de la propuesta el informe emitido por la Jefe del Servicio de Movilidad, Energía y Medioambiente trasladando la necesidad de dotar a la estructura del Servicio de un jefe de grupo de Movilidad y Medioambiente que pudiera además organizar el Aula Itinerante de Educación Ambiental, realizar labores de interlocución y control de las empresas de recogida de residuos y limpieza de dependencias, interlocución y control de empresas de señalización vertical, seguimiento de avisos, etc.


Visto lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículos 75bis y 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Visto expediente administrativo tramitado por los Servicios Municipales.

Vista acta de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Torrelavega celebrada el 27 de noviembre de 2017.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen directamente a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo (relación de puestos de trabajo) del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de crear el puesto de trabajo denominado “Jefe de Grupo de Movilidad y Medioambiente” definiendo el contenido del mismo en los términos de la ficha descriptiva del puesto de trabajo incorporada al expediente.

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| Datos del expediente  | Asunto  |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| Datos del documento   |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

SEGUNDO.- Exponer al público durante el término de quince (15) días hábiles el acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo para presentación de alegaciones por los interesados, debiéndose proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la adopción del acuerdo de elevación a definitivo de la modificación de la relación de puestos de trabajo municipal para el supuesto de que no se presentaran alegaciones.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución de los presentes acuerdos.

*[En estos momentos, siendo las 19:51 horas, se incorporan a la sesión los concejales del grupo municipal Torrelavega Sí, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Rufino Sasián Huelga y Dña. Ana Pila Pérez].*

## 6.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

### 6.1.- Concesión administrativa de ocupación del dominio público solicitada por EDP España Distribución Gas, SAU, para canalización de gas en el Paseo Fernández Vallejo. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2017, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Por la entidad EDP España Distribución Gas, S.A.U se ha solicitado a este Ayuntamiento concesión administrativa de dominio público para realizar acometida de gas natural de 6 m.l en acera en la C/ Fernández Vallejo, que se está tramitando como expediente de Obra Menor 2017/330 T.

Visto informe del Servicio de Obras Públicas y Vialidad, de fecha 20 de noviembre de 2.017, manifestando que no existe inconveniente en conceder lo solicitado.

Visto lo determinado en la Ordenanza Municipal de Catas y Canalizaciones.

De conformidad con el artículo 93 y 137,4 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre;

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen directamente a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Otorgar a la entidad EDP España Distribución Gas, S.A.U la concesión administrativa oportuna para la ocupación del dominio público necesario para realizar acometida de gas natural de 6 m.l en acera en la C/ Fernández Vallejo, que se está tramitando como Obra Menor 2017/330 T, la cual se registrá por las siguientes condiciones:

a) La concesión se otorga para la utilización privativa de referido terreno municipal con destino a la instalación de canalización de gas, sin que puedan ser destinados a otros usos distintos del autorizado.

b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa correspondiente a la ocupación del subsuelo, mediante abono del 1,5 % de los ingresos brutos del mismo, sin perjuicio de las tasas que por concesión de la licencia de obra proceda.

c) La presente concesión queda exenta de garantía salvo la establecida para garantizar la adecuada ejecución de la obra y la reposición del dominio público al estado anterior.

d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.

e) Igualmente la entidad EDP España Distribución Gas, S.A.U se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

f) La Entidad EDP España Distribución Gas, S.A.U deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como del mantenimiento y conservación de la instalación, haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que se ocasionen algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.

g) La Entidad EDP España Distribución Gas, S.A.U será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones, así como de sus encuentros con el pavimento tanto en aceras como en calzadas.



|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| Datos del expediente  | Asunto  |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| Datos del documento   |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

h) Conforme lo determinado en el artículo 39 de la Ordenanza de Catas y canalizaciones Municipal, la presente concesión deberá estar subordinada a las necesidades del municipio, por lo que la canalización podrá ser modificada, trasladada o suprimida por las empresas suministradoras de servicios, cuando así lo exigieren los planes y proyectos municipales.

i) El Ayuntamiento de Torrelavega se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a la entidad EDP España Distribución Gas, S.A.U la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso a la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.

j) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

k). El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.

l) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del Servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.

m) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, así como de la licencia municipal de Obra Menor 2017/330 T, a cuyas condiciones se entenderá condicionada esta autorización.

SEGUNDO.- La entidad EDP España Distribución Gas, S.A.U deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

**6.2.- Concesión administrativa de ocupación del dominio público solicitado por Viesgo Distribución Eléctrica SL, para canalización eléctrica en Gran Vía 227. Dictamen.**



|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2017, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Por la entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L se ha solicitado a este Ayuntamiento concesión administrativa de dominio público para canalización subterránea para dar suministro eléctrico en la calle Gran Vía 227, que se está tramitando como expediente de Obra Mayor 2017/472 G. Se adjunta planos de la canalización.

Visto informe del Servicio de Obras Públicas y Vialidad, de fecha 20 de noviembre de 2.017, manifestando que no existe inconveniente en conceder lo solicitado.

De conformidad con el artículo 93 y 137,4 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Diecinueve (19) emitidos por los concejales D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D<sup>a</sup>. Berta Pacheco Higuera, D. Miguel Remón Navarro y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: Cinco (5) emitidos por los concejales Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Rufino Sasián Huelga, Dña. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.
- Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, diecinueve votos a favor y cinco abstenciones, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptados los siguientes acuerdos:

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

PRIMERO.- Otorgar a la entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L la concesión administrativa oportuna para la ocupación del dominio público necesario para canalización subterránea para dar suministro eléctrico en la calle Gran Vía 227, que se está tramitando como Obra Mayor 2017/472 G, la cual se registrá por las siguientes condiciones:

a) La concesión se otorga para la utilización privativa de referido terreno municipal con destino a la instalación de canalización eléctrica, sin que puedan ser destinados a otros usos distintos del autorizado.

b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa correspondiente a la ocupación del subsuelo, mediante abono del 1,5 % de los ingresos brutos del mismo, sin perjuicio de las tasas que por concesión de la licencia de obra proceda.

c) La presente concesión queda exenta de garantía salvo la establecida para garantizar la adecuada ejecución de la obra y la reposición del dominio público al estado anterior.

d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.

e) Igualmente la entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

f) La Entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como del mantenimiento y conservación de la instalación, haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que se ocasionen algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.

g) La Entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones, así como de sus encuentros con el pavimento tanto en aceras como en calzadas.

h) El Ayuntamiento de Torrelavega se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a la entidad

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

Viesgo Distribución Eléctrica, S.L la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso a la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.

i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.

k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del Servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.

l) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, así como de la licencia municipal de Obra Mayor 2017/472 G, a cuyas condiciones se entenderá condicionada esta autorización.

SEGUNDO.- La entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

**6.3.- Solicitud de subvención a presentar ante la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, al amparo de lo dispuesto en el Decreto de Cantabria 50/2017, de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el periodo 2018-2019. Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 29 de noviembre de 2017, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención a presentar ante la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, al amparo de lo dispuesto en el Decreto de Cantabria 50/2017, de 20 de julio; de cuyos antecedentes resulta:

**1º.** En el Boletín Oficial de Cantabria número 145, de 27 de julio de 2017, se publicó el Decreto de Cantabria 50/2017, de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el periodo 2018-2019. En el anexo I del Decreto, del importe máximo de la subvención por entidad local, figura el Ayuntamiento de Torrelavega con un importe de 800.000,00 euros.

El artículo 7 del Decreto regula el plazo de presentación de solicitudes, señalando que cada Ayuntamiento podrá presentar una única solicitud de subvención, comprensiva de todos los proyectos para los que se solicitan las ayudas, con un máximo de tres proyectos. El presupuesto base de licitación de cada proyecto será superior a 50.000,00 euros, impuesto sobre el valor añadido excluido, y el plazo de ejecución de la obra previsto en cada proyecto no podrá superar los 15 meses. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 29 de diciembre de 2017.


En el artículo 5 se establece que la cantidad a conceder a cada Ayuntamiento será como máximo el 70 por ciento del gasto subvencionable, que se pagará según la forma y en los plazos fijados en el artículo 12.3 (pago anticipado de 10.000,00 euros en 2018, el 40 por ciento de la subvención concedida en el año 2019, y el resto de la subvención en el año 2020. La fecha límite de adjudicación de los contratos de obra que debe licitar la entidad local, es el 30 de junio de 2018.

**2º.** Por este Ayuntamiento se propone solicitar la solicitud de subvención para la ejecución de los proyectos denominados «Mejora y ampliación carretera Alto de la Montaña N-634. Tramo Los Ochos (Torrelavega) hasta el Bº. La Brena (Presillas)», «Urbanización de la calle Ancha (C/ José Felipe Quijano) y C/ Carrera», y «Urbanización C/ Paseo del Niño».

**3º.** Al expediente se ha incorporado el informe favorable de la Intervención Municipal, de fecha 23 de noviembre de 2017, señalando que el órgano competente para aprobar la solicitud de subvención es el Pleno de la Corporación por tratarse de gastos a incluir en ejercicios futuros, sin perjuicio de las reglas de contratación, y analizando seguidamente las particularidades de la financiación previstas en la norma reguladora de la convocatoria.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

Finalizada la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención a presentar antes del 29 de diciembre de 2017 ante la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, al amparo del Decreto de Cantabria 50/2017, de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el periodo 2018-2019, para llevar a cabo las siguientes actuaciones en este término municipal:

### **PROYECTO 1.**

DENOMINACIÓN DE LA OBRA: «MEJORA Y AMPLIACIÓN CARRETERA ALTO DE LA MONTAÑA N-634. TRAMO LOS OCHOS (TORRELAVEGA) HASTA EL Bº LA BRENA (PRESILLAS)».

TÉCNICO REDACTOR: Cesar González Álvarez. ICINSA.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 750.075,69 euros.

IMPORTE BASE LICITACIÓN (SIN IVA): 892.590,07 euros

IMPORTE BASE LICITACIÓN (CON IVA): 1.080.033,98 euros.

IMPORTE SUBVENCIONABLE (70 %): 756.023,79 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN. 15 meses.

### **PROYECTO 2.**

DENOMINACIÓN DE LA OBRA: «URBANIZACIÓN DE LA CALLE ANCHA (C/ JOSÉ FELIPE QUIJANO) Y C/ CARRERA».

TÉCNICO REDACTOR: José Ignacio Álvarez González. A-GATEIN INGENIERÍA, SLP.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 566.747,96 euros.

IMPORTE BASE LICITACIÓN (SIN IVA): 674.430,07 euros.

IMPORTE BASE LICITACIÓN (CON IVA): 816.060,38 euros.

IMPORTE SUBVENCIONABLE (70 %): 571.242,27 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN. 6 meses.

### **PROYECTO 3.**

DENOMINACIÓN DE LA OBRA: «URBANIZACIÓN C/ PASEO DEL NIÑO».

TÉCNICO REDACTOR: Carlos Liaño Corona. OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SL.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 347.246,34 euros.

IMPORTE BASE LICITACIÓN (SIN IVA): 413.223,14 euros.

IMPORTE BASE LICITACIÓN (CON IVA): 500.000,00 euros.

IMPORTE SUBVENCIONABLE (70 %): 350.000,00 euros.

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

PLAZO DE EJECUCIÓN. 8 meses.

El importe total de la subvención que se solicita es de ochocientos mil (800.000,00) euros, sobre un presupuesto base de licitación, con IVA, de dos millones trescientos noventa y seis mil noventa y cuatro con treinta y seis (2.396.094,36 euros).

SEGUNDO.- Adjuntar a la solicitud de subvención la documentación relacionada en el artículo 7.5 del Decreto 50/2017, de 20 de julio, y cuanta otra pudiera requerirse, en su caso, por la Administración convocante al amparo de lo dispuesto en el apartado 6 del referido artículo.

## **7.- COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE**

### **7.1.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la protección de bienes públicos de titularidad municipal y de mantenimiento de la convivencia ciudadana. Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Salud Pública, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2017, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Por la Concejalía de Medio Ambiente se ha efectuado propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la protección de bienes públicos de titularidad municipal y de mantenimiento de la convivencia ciudadana.

Con esta modificación de la ordenanza se trata de disponer de una más adecuada regulación en la normativa que regula algunas cuestiones como la colocación de cartelería en la vía pública, el uso de material pirotécnico, o la presencia de animales en la vía pública.

Visto informe del Servicio de movilidad, Energía y Medio Ambiente, de fecha 23 de noviembre de 2.017.

Visto informe del Jefe del Servicio del Área de Salud Pública, Ferias y Mercados, de fecha 23 de noviembre de 2.017.

Visto informe de la Técnico de Patrimonio, de fecha 23 de noviembre de 2.017, en cuanto al procedimiento de aprobación de modificación de ordenanza municipal, que conforme establece el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril es el siguiente:

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| Datos del expediente  | Asunto  |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| Datos del documento   |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

- Aprobación inicial por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa Competente.
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Conforme establece el artículo 133 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se ha efectuado consulta pública previa de la propuesta de ordenanza a través del portal web municipal.

Vista la **enmienda presentada por ACPT**, de fecha 30 noviembre de 2017, que consta en el expediente.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la fase de deliberación y debate, por el Sr. Alcalde-Presidente **se somete a votación en primer lugar la enmienda «in voce»** introducida en el debate por el Grupo municipal ACPT, que afecta al párrafo tercero del artículo 12 (limitación del lugar y duración del lanzamiento de petardos o cohetes), aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente **somete a votación la enmienda escrita presentada por el Grupo municipal ACPT, de fecha 30 de noviembre de 2017**, que afecta al artículo 18 de la propuesta de modificación de la Ordenanza, con la transaccional introducida en el debate por el Grupo Popular y aceptada por grupo firmante de la moción, referida a la sustitución del término «cerraduras» por el de «cerramientos»; aprobándose la moción por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el **dictamen** emitido por la Comisión informativa, **modificado por las enmiendas aprobadas**, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:



|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la protección de bienes públicos de titularidad municipal y de mantenimiento de la convivencia ciudadana, en los términos del texto de la propuesta obrante en el expediente con los cambios introducidos en el mismo como consecuencia de las enmiendas admitidas.

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública de la modificación de la Ordenanza municipal durante el plazo de treinta días y mediante edicto inserto en el Tablón de anuncios, BOC y página web municipal, al objeto de que por los interesados pueda consultarse el expediente de referencia y presentar al mismo cuantas alegaciones o sugerencias se consideren oportunas.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de que durante la exposición pública del mismo no se presente ningún tipo de alegación o reclamación al mismo.

## 8.- PROPOSICIONES.

No hay asuntos a tratar en este punto del orden del día.

## 9.- MOCIONES

**9.1.- Moción del grupo municipal Torrelavega Puede, de fecha 22 de noviembre de 2017, registro de entrada número 29366/2017 sobre petición de retirada de la intervención del Ayuntamiento de Madrid por parte del Ministerio de Hacienda y en apoyo de la propuesta de modificación de la regla del gasto.**

Conoce el Pleno de la Corporación la Moción del grupo municipal Torrelavega Puede, de fecha 22 de noviembre de 2017, registro de entrada nº 29366/2017 sobre petición de retirada de la intervención del Ayuntamiento de Madrid por parte del Ministerio de Hacienda y en apoyo de la propuesta de modificación de la regla del gasto, que literalmente transcrita es como sigue:

David Barredo Posada, Portavoz del Grupo Municipal Mixto-Torrelavega Puede en el Ayuntamiento de Torrelavega y al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente Moción para su debate y aprobación durante el siguiente Pleno Ordinario.

### **MOCIÓN A FAVOR DE LA RETIRADA DE LA INTERVENCIÓN DEL**

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| Datos del expediente  | Asunto  |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| Datos del documento   |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

## AYUNTAMIENTO DE MADRID POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y EN APOYO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Hacienda envió el pasado 27 de octubre una carta al Ayuntamiento de Madrid comunicando que no podía aprobar el Plan Económico Financiero (PEF) presentado a no ser que la Corporación incluyera recortes de gasto por cuantía de 238 millones en 2017 y 243 en 2018. Esto supone que el Ministerio revisará cada semana las cuentas del Ayuntamiento de Madrid hasta que se apliquen los mencionados recortes. En caso de que el gobierno madrileño no acate las exigencias del ministro amenaza con imponer medidas coercitivas de mayor dureza.

Hemos de recordar que el Gobierno se comprometió al inicio del año con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a revisar la regla de gasto para evitar que fuese tan restrictiva con el superávit de las corporaciones. Aunque hasta la fecha no se ha conseguido ningún avance, Hacienda asume el compromiso de dar más flexibilidad a los ayuntamientos con una reforma de la regla del gasto. Por este motivo sorprende más que haya decidido intervenir los pagos de Madrid, cuando está cerca de modificar la normativa.

El Ministerio de Hacienda basa su argumentación en que el Ayuntamiento de Madrid ha utilizado un cálculo erróneo de la Regla del Gasto. Lo cierto es que este ayuntamiento ha utilizado el procedimiento que viene recogido en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y es el que se utiliza en la aplicación informática del propio Ministerio. De hecho, en las anteriores comunicaciones al Ayuntamiento el Ministerio siempre dio por bueno el cálculo utilizado.

El Ayuntamiento de Madrid ha presentado ya tres Planes Económicos Financieros, exactamente como marca la ley en caso de vulneración de la regla del gasto. Hay que tener en cuenta que la regla no es el fin en sí mismo, sino un medio que garantice la estabilidad presupuestaria. El Ayuntamiento además hizo Acuerdos de No Disponibilidad por valor de 238 millones el pasado abril, como requirió el Ministerio. Exactamente la misma cantidad que el Ministerio exige que se recorte de nuevo. No es casualidad. El Ministerio asegura que en realidad no se cumplen los Acuerdos de No Disponibilidad. Es falso. Esos acuerdos siguen vigentes y el dinero correspondiente del presupuesto está inmovilizado. Lo que ocurre es que se ha encontrado otra fuente de financiación, el remanente de tesorería, para ejecutar las actuaciones que debieron retirarse del presupuesto. Las Inversiones Financieramente Sostenibles emprendidas con este remanente son absolutamente legales y no computan en regla de gasto. El Ministerio puede pedir que se inmovilice dinero pero no que se dejen de hacer inversiones concretas.

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

La situación económica y de cuentas públicas que tiene el Ayuntamiento de Madrid se concreta en que ha registrado importantes superávits (más de 1.000 millones de euros en el año 2016), el 16% total de todas las corporaciones locales. Se ha incrementado el esfuerzo inversor en un 102% y la inversión social en un 74%. Madrid ha reducido su deuda en 2.070 millones de euros, lo que supone una disminución del 37%, mientras que al mismo tiempo la Comunidad de Madrid la ha incrementado en 5.461 millones de euros. Es decir, un 20% más que en junio de 2015.

El trato discriminatorio es más que evidente: la administración central, de cuyas cuentas es responsable Montoro, ha incumplido sistemáticamente no sólo la regla de gasto sino también la estabilidad presupuestaria y no ha tomado ninguna medida de corrección, vulnerando lo prometido a Bruselas. Lo mismo ha ocurrido con tantas otras comunidades autónomas y en especial en la propia Comunidad de Madrid. Son muchos los ayuntamientos incumplidores de las reglas fiscales que están gobernados por el PP y que no sufren la hostilidad que recibe Madrid.

Desde el punto de vista político es imprescindible promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que modifique la regulación de la Regla de Gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dedicar los recursos que obtienen a mejora la vida de la gente, ampliando la prestación de los servicios públicos de su competencia, en vez de verse obligados a utilizar sus ingresos extraordinarios a devolver la deuda. En concreto, en línea con la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea en el Congreso de los Diputados y de la Proposición No de Ley aprobada en la Comisión de Hacienda del Congreso el pasado lunes 13 de noviembre, debería eximirse de la aplicación de la regla de gasto a las Entidades Locales que presenten cuentas públicas saneadas, entendidas éstas como aquellas que presenten superávit o equilibrio presupuestario, tengan un nivel de deuda inferior al 110% de los recursos corrientes y mantengan un plazo medio de pago a proveedores inferior a los 30 días.

Es igualmente imprescindible que para el 2018 el Gobierno apruebe antes del inicio del ejercicio la prórroga de la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que permite la reinversión, destinar los remanente de tesorería a financiar inversiones financieramente sostenibles y que, posteriormente, modifique de manera definitiva la legislación en ese mismo sentido.

Hay que llamar la atención sobre el hecho de que las Corporaciones Locales son las

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

que han aportado más a la reciente reducción del déficit público (superávit del 0,6% del PIB de las CCLL, frente a un déficit del 0,8%, el 1,6% y el 25% de las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y la Administración Central, respectivamente, en 2016). Ello a pesar de que los ayuntamientos presentan unos niveles de gasto y de deuda sustancialmente inferiores a los de las CCAA y el Estado (2,9% de deuda local sobre el PIB frente a un 99,4% del PIB total de deuda pública en 2016).

Si comparamos con los datos de las corporaciones locales en promedio de la UE también demostramos mejores cifras (0,6% del PIB de superávit en el caso español vs. 0,1% en la media europea). Eso impide que los ayuntamientos se acerquen al grado de prestación de servicios públicos de su competencia que hay en el resto de Europa.

De hecho, tal y como explica la misma AIReF, la aplicación de la regla de gasto es muy diferente al resto de la Unión Europea, donde la regla se aplica al conjunto de las administraciones públicas, no a cada una de ellas por separado, como en nuestro país; es un indicador más del objetivo de estabilidad presupuestaria a medio plazo, no un objetivo anual de obligado cumplimiento, como aquí; y su incumplimiento no conlleva sanciones, como las que Montoro se empeña en aplicar a nuestros ayuntamientos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Instar al Ministerio de Hacienda a retirar la intervención de las cuentas del Ayuntamiento de Madrid, por resultar una medida discriminatoria y exceder lo establecido por la normativa vigente, con la única pretensión de castigar a un ayuntamiento que está demostrando, como tantos otros, que es prioritario poner la Hacienda Local y la economía al servicio de la mayoría social y los intereses generales de los ciudadanos/as.
2. Apoyar la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea en el Congreso de los Diputados y de la Proposición No de Ley aprobada en la Comisión de Hacienda del Congreso el lunes 13 de noviembre en las que se propone eximir de la aplicación de la regla de gasto a las Entidades Locales que presenten cuentas públicas saneadas.
3. Instar al Gobierno a aprobar la prórroga de aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y llevar, posteriormente, una modificación definitiva de la legislación en este sentido.

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

Finalizada la fase de deliberación y debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se **somete a votación la enmienda escrita presentada por el Grupo municipal Socialista**, que adiciona cinco párrafos a la parte dispositiva de la moción; produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Diecisiete (17) emitidos por los concejales D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García. y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: Siete (7) emitidos por los concejales D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D<sup>a</sup>. Berta Pacheco Higuera y D. Miguel Remón Navarro.
- Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, diecisiete votos a favor y siete votos en contra, el Sr. Alcalde-Presidente declara aprobada la enmienda.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente somete **a votación la moción, con la inclusión de los apartados introducidos por la enmienda aprobada**, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Diecisiete (17) emitidos por los concejales D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García. y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: Siete (7) emitidos por los concejales D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D<sup>a</sup>. Berta Pacheco Higuera y D. Miguel Remón Navarro.

- Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, diecisiete votos a favor y siete votos en contra, el Sr. Alcalde-Presidente declara aprobada la moción, con la inclusión de la enmienda, quedando la redacción de la parte dispositiva como sigue:

1. Instar al Ministerio de Hacienda a retirar la intervención de las cuentas del Ayuntamiento de Madrid, por resultar una medida discriminatoria y exceder lo establecido por la normativa vigente, con la única pretensión de castigar a un ayuntamiento que está demostrando, como tantos otros, que es prioritario poner la Hacienda Local y la economía al servicio de la mayoría social y los intereses generales de los ciudadanos/as.
2. Apoyar la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea en el Congreso de los Diputados y de la Proposición No de Ley aprobada en la Comisión de Hacienda del Congreso el lunes 13 de noviembre en las que se propone eximir de la aplicación de la regla de gasto a las Entidades Locales que presenten cuentas públicas saneadas.
3. Instar al Gobierno a aprobar la prórroga de aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y llevar, posteriormente, una modificación definitiva de la legislación en este sentido.
4. Promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que modifique el diseño y aplicación de la regla de gasto siguiendo las mejores prácticas internacionales y, en particular, la interpretación prevaleciente de la regla en el entorno de la Unión Europea.
5. Eximir de la aplicación de la regla de gasto a las Entidades Locales que presenten cuentas públicas saneadas, en función de la posición cíclica de la economía, en el marco de un análisis integral de la evolución fiscal y financiera de los Ayuntamientos y, en concreto, a aquellas que presenten superávit o equilibrio presupuestario, tengan un nivel de deuda inferior al 110 % de los recursos corrientes y mantengan un plazo medio de pago a proveedores inferior a los 30 días.
6. Eliminar los límites impuestos por el Gobierno a los fines para que las Entidades



|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| Datos del expediente  | Asunto  |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| Datos del documento   |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas y en uso de su plena autonomía financiera, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de Igualdad, políticas de juventud, etc.

7. Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incurso en los supuestos de la Ley de Estabilidad. Analizar el impacto del coste financiero soportado por las Entidades Locales para impulsar un abaratamiento de estos costes y el saneamiento de la deuda municipal, que abra la puerta a una solución estructural del problema económico que les afecta. Se adoptarán mientras tanto medidas urgentes para reestructura esta deuda, en especial la relacionada con el plan de pago a proveedores.
8. Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150 % y en el resto de los servicios municipales el 100 %.

**9.2.- Moción del grupo municipal Asamblea Ciudadana por Torrelavega, de fecha 27 de noviembre de 2017, registro de entrada número 29859/2017 sobre adhesión y apoyo a la resolución del Parlamento Europeo por la que se reconoce el Estado de Palestina.**

Conoce el Pleno de la Corporación la moción del grupo municipal Asamblea Ciudadana por Torrelavega, de fecha 27 de noviembre de 2017, registro de entrada nº 29859/2017 sobre adhesión y apoyo a la resolución del Parlamento Europeo por la que se reconoce el Estado de Palestina, que literalmente transcrita es como sigue:

Iván Martínez Fernández, Portavoz del Grupo Político Municipal Asamblea Ciudadana por Torrelavega (ACPT) en el Ayuntamiento de Torrelavega, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, presenta la siguiente MOCIÓN al Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega para su debate y posterior aprobación si procede.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno municipal del 28 de abril de 2016, ACPT presentó ya una moción de apoyo a la campaña de boicot, desinversiones y sanciones en contra de la colonización, el apartheid y la ocupación israelí. En ese momento la moción no fue aprobada, pero



|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

entendemos que en todo este tiempo han seguido brotando motivos por los que el Ayuntamiento de Torrelavega debería apoyar esta campaña, siguiendo la coherencia de ayuntamientos vecinos donde grupos municipales de los aquí presentes han dado un paso al frente aprobando las respectivas mociones.

En este año y medio transcurrido se refuerzan, si cabe, las motivaciones que nos empujan a querer ver una Torrelavega solidaria y sensible ante un verdadero atropello de magnitud internacional. No soportamos ser un ayuntamiento indolente ante clamorosas injusticias, y estamos convencidos de que no debemos serlo.

Israel está ocupando y colonizando cada día más tierras palestinas, discriminando a los ciudadanos palestinos de Israel y negando a los refugiados palestinos el derecho a regresar a sus hogares, negando a los palestinos sus derechos fundamentales. Mantienen un régimen de colonialismo, apartheid y ocupación del pueblo palestino.

Ante esta situación, la sociedad civil palestina ha pedido una respuesta ciudadana global de solidaridad. La campaña BDS que venimos aquí a apoyar es un movimiento por la libertad, la justicia y la igualdad. Defiende el principio simple de que los palestinos deben poder tener los mismos derechos que el resto de la humanidad.

Inspirada por el movimiento antiapartheid surafricano, el movimiento BDS insta a la presión no violenta sobre Israel hasta que cumpla con el derecho internacional al cumplir tres demandas:

- Acabar con su ocupación y colonización de los territorios palestinos y dismantelar el muro. La Unión Europea, ateniéndose al derecho internacional reconoce que Cisjordania, incluida Jerusalén oriental, Gaza y los Altos del Golán sirio, están ocupados ilegalmente por Israel. Como parte de su ocupación militar, Israel roba tierras y obliga a los palestinos a entrar en guetos, rodeados de puestos de control, asentamientos y torres de vigilancia y un muro ilegal de apartheid. Israel ha impuesto un asedio medieval sobre Gaza, convirtiéndola en la mayor prisión al aire libre del mundo. Israel también lleva a cabo ataques a gran escala en Gaza que están ampliamente condenados por constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

- Reconociendo los derechos fundamentales de los ciudadanos árabe-palestinos de Israel a la igualdad plena: una quinta parte de los ciudadanos de Israel son palestinos que permanecieron dentro de las líneas del armisticio después de 1948. Están sujetos a un sistema de discriminación racial consagrado en más de 50 leyes que afectan todos los aspectos de sus vidas. El gobierno israelí sigue desplazando por la fuera a las comunidades palestinas en Israel de su tierra. Los líderes israelíes de manera rutinaria y abierta incitan a la violencia

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

racial contra ellos.

- Respetar, proteger y promover los derechos de los refugiados palestinos a regresar a sus hogares y propiedades, como se estipula en la Resolución 194 de la ONU.

Desde su establecimiento violento en 1948 a través de la limpieza étnica de más de la mitad de los pueblos indígenas de Palestina, Israel se ha propuesto controlar la mayor cantidad de tierra y desarraigar a tantos palestinos como le sea posible. Como resultado de este desplazamiento sistemático forzado, ahora hay más de 7,25 millones de refugiados palestinos. Se les niega el derecho a regresar a sus hogares simplemente porque no son judíos.

Queremos recalcar que la campaña BDS es un movimiento de derechos humanos inclusivo y antirracista que se opone por principio a todas las formas de discriminación, incluido en antisemitismo y la islamofobia. Destacamos que la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) o representantes de gobiernos europeos, como el sueco, irlandés u holandés, defienden públicamente el derecho a defender y hacer campaña por los derechos palestinos en virtud del derecho internacional a través de BDS.

Dentro del Estado Español ya se han unido a la campaña ayuntamientos como el de Gijón, Santiago de Compostela, Cádiz, Badalona, Terrasa, Córdoba o Sevilla. En Cantabria, los ayuntamientos de Santa Cruz de Bezana, Camargo, Reinosa, Cabezón de la Sal y Val de San Vicente ya forma parte de esta estrategia global de lucha contra la ocupación de Palestina.

Vistos los antecedentes y fundamentos que constan en la parte expositiva de esta propuesta, el Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega adopta el siguiente acuerdo:

## MOCIÓN

### PRIMERO:

1. Manifiestar su adhesión y apoyo a la resolución del Parlamento Europeo, de 17 de diciembre de 2014, por la que se reconoce el Estado de Palestina.
2. Mostrar su solidaridad con la población de los territorios ocupados instando a la ONU a garantizar su protección y a obligar a Israel a cumplir la legalidad internacional.
3. Declarar el municipio de Torrelavega “Espacio Libre de Apartheid Israelí” (ELAI) y darle difusión entre la ciudadanía, haciendo uso del Sello Espacio Libre de Apartheid Israelí en su web que recibirá de la Red Solidaria contra la Ocupación de Palestina.

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| Datos del expediente  | Asunto  |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| Datos del documento   |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

4. Adoptar las medidas legales oportunas para que los procesos de contratación y compra incluyan previsiones que impidan contratar servicios o comprar productos a empresas cómplices de violaciones del Derechos Internacional y que no acaten el Derecho de Autodeterminación del pueblo palestino (Resolución 242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Declaración de la Corte Internacional de Justicia de 9 de julio de 2004, el Estatuto de Roma de la Corte Penal y la Resolución 194 de la Asamblea General de la ONU).
5. No suscribir ningún convenio o acuerdo con instituciones públicas, empresas y organizaciones que participen, colaboren u obtengan beneficio económico de la violación del Derecho Internacional y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
6. Fomentar la cooperación con el movimiento “Boicot, Desinversiones y Sanciones” (BDS), articulado a nivel estatal por la Red Solidaria contra la Ocupación Palestina.

**SEGUNDO:**

Instar al Gobierno de la Nación a que adopte acuerdos en el mismo sentido de los recogidos en el punto anterior.

**TERCERO:**

Dar traslado de estos acuerdos al Parlamento Europeo, a las embajadas de Israel y Palestina en España, al Gobierno de la Nación y al Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la fase de deliberación y debate, el Sr. Alcalde-Presidente somete la moción a votación, produciéndose el siguiente resultado:

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

- Votos a favor: Diecisiete (17) emitidos por los concejales D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García. y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: Siete (7) emitidos por los concejales D. Ildfonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D<sup>a</sup>. Berta Pacheco Higuera y D. Miguel Remón Navarro.
- Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, diecisiete votos a favor y siete votos en contra, el Sr. Alcalde-Presidente declara aprobada la moción, en sus propios términos.

**9.3.- Moción del grupo municipal Asamblea Ciudadana por Torrelavega, de fecha 28 de noviembre de 2017, registro de entrada número 30081/2017, sobre fomento y facilitación de la celebración de actuaciones musicales en las calles de los distintos barrios y pueblos de Torrelavega.**

Previa declaración de urgencia adoptada al inicio de la sesión, el Pleno de la Corporación conoce la moción del grupo municipal Asamblea Ciudadana por Torrelavega, de fecha 28 de noviembre de 2017, registro de entrada número 30081/2017, sobre fomento y facilitación de la celebración de actuaciones musicales en las calles de los distintos barrios y pueblos de Torrelavega, que literalmente transcrita es como sigue:

Iván Martínez Fernández, Portavoz del Grupo Político Municipal Asamblea Ciudadana por Torrelavega (ACPT) en el Ayuntamiento de Torrelavega, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, presenta la siguiente MOCIÓN al Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega para su debate y posterior aprobación si procede.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A finales de los años ochenta y principios de los noventa la ciudad de Torrelavega era un referente cultural y musical para toda Cantabria. De hecho, no sólo a nivel de comunidad autónoma, sino que fuera de ésta, cualquiera que estuviese involucrado en el ámbito musical

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

(promotores, discográficas, músicos y público en general) sabía que era una plaza muy fuerte. Por supuesto Santander también tenía su propio movimiento underground y fuera de estas ciudades también había bandas y lugares en los que organizar algunos conciertos, pero Torrelavega siempre fue considerada una ciudad en la que había mucho tejido subterráneo: muchas bandas activas, mucho público implicado y varios locales en los que se podía actuar. Como recuerdo de aquella época nos quedan las noches del auditorium, la muestra de música de Torrelavega y los discos y VHS editados con bandas como King Coronados, La Burla, Cirugía, Elegidos o Galeón, entre otros. Nos quedan los recuerdos de la Pista Río, de varios conciertos coincidiendo de manera simultánea en Argumosa, de los eventos organizados en el ferial o incluso el Royal Palace o el Saja. Una efervescencia musical que fue retratada por el escritor Manuel Quintana Ortiz en su obra “Torrelavega Rock City” en la que podemos recordar aquella Torrelavega en la que la música en directo era parte cotidiana de la vida de los jóvenes.

Sin embargo hoy, en 2017, Torrelavega está herida de muerte en lo que a música se refiere. ¿Qué ha sucedido? Para empezar un cambio de paradigma a nivel cultural que no sólo afecta a esta ciudad, sino mucho más allá. Un mundo en el que todo va demasiado rápido y nadie se para a ver y a escuchar. A ello se le ha unido el auge de una industria del entretenimiento basado en el consumo y en el enclaustramiento. Más películas, series, juegos para disfrutar en casa o en solitario y menos interacción social en las calles, en los cines, en los bares, en las salas de conciertos.

Una gestión de los recursos públicos que tuviese como objetivo dinamizar la ciudad a nivel cultural y también económico debería optar por ponerle alfombra roja a cualquier iniciativa que pretenda sacar a la gente a la calle, y no siempre ha sido así.

A principios de los años 2000 muchos músicos amateur de todo Cantabria salían a la calle bajo el lema “Músico Cántabro Busca Local para Tocar”, reclamando del ente público salas en las que actuar y locales en los que ensayar, entendiendo que si la iniciativa privada no consideraba rentable esta actividad los ayuntamientos y el gobierno deberían considerarla tan valiosa como para intentar compensar esa carencia. En aquellos años MUNCANBU gestionaba una página web en la que los músicos de todo Cantabria informaban de aquellas ocasiones en las que la policía local cortaba sus conciertos, por denuncias vecinales o sin ellas. Todas las semanas la lista aumentaba de manera dramática, llegando a situaciones tan absurdas como suspender la actuación de un cuenta cuentos o de un mago por carecer el local de licencia para espectáculos.

Ante esta situación los músicos planteaban pactar con los ayuntamientos y las asociaciones vecinales horarios en los que poder actuar, limitando los decibelios y teniendo en cuenta las características de cada local. Mientras los dueños de los locales intentaban hacer

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

comprender a la administración que la legislación era demasiado poco flexible y contemplaba por igual cualquier tipo de espectáculo sin tener en cuenta la cantidad de gente que acudía, si era gratuito o de entrada, si el músico que actuaba era profesional o aficionado, o si se trataba de un cantautor o una banda de Heavy Metal.

En Torrelavega y en Santander se organizaron varios conciertos reivindicativos con gran afluencia de público en ambos casos, y sin embargo el futuro a medio plazo de las dos ciudades iba a ser muy distinto. Torrelavega había perdido su “Casa de la Música” y a nivel institucional se culpaba a las propias bandas de no haberla sabido cuidar y conservar, cuando en realidad lo que sucedió fue que el ayuntamiento abandonó a su suerte a los músicos cediéndoles el espacio pero sin invertir en sus reparaciones ni controlar su uso. Por poner un paralelismo tonto, la Casa de la Música sufrió la misma fortuna que hubieses sufrido la piscina musical si después de inaugurada se hubiese dejado la puerta abierta veinticuatro horas al día sin ningún control sobre quien usaba o dejaba de usarla.

Multa tras multa los bares aprendieron que organizar conciertos no era una idea rentable, los organizadores de conciertos no profesionales y las propias bandas, aprendieron que no se podía invitar a ningún grupo de fuera a actuar, porque probablemente tuviesen que cortar su concierto y por tanto perder dinero, y lo que es peor, darse el viaje para no poder mostrar su trabajo en directo. La ausencia de locales de ensayo o la precariedad de los que existían (cuadras, garajes...) fue cortando el flujo creativo y durante una generación completa pocas bandas nuevas surgieron en nuestra ciudad. La propuesta cultural fue limitándose cada vez más a iniciativas institucionales (de arriba abajo), en lugar de surgir de la propia ciudadanía y los locales públicos legales para actuar (TMCE) eran inadecuados o inaccesibles para la mayoría de las propuestas. El trabajo incansable de algunas asociaciones (Industrias Portugal, por ejemplo) dio un pequeño bajó de oxígeno, pero más allá de eso la ciudad agonizaba.

Sin embargo, en Santander la evolución ha sido bastante diferente. En algún punto de esta historia alguien decidió proponer dicha ciudad como capital cultural europea y a pesar de que en ese momento Santander era un páramo, durante algunos meses la alcaldía abrió algunas rendijas que permitieron que el aire circulase. Se dio pie a que sucediesen actividades callejeras relacionadas con el arte, se abrió un poco la mano con las actuaciones en los locales de copas, se creó un espacio con dinero público para que las bandas ensayasen y actuasen, y poco a poco el sector por sí mismo ha ido profesionalizándose de manera sorprendentemente rápida. (Aclaremos que el modelo disto mucho de ser perfecto, pero en esta comparativo no nos aporta nada entrar en esos detalles). La situación a día de hoy es que en Santander existen al menos cinco salas dotadas de técnico y equipo de sonido propio para organizar conciertos (Black Bird, Sala Cantabria, Niágara, Escenario Santander, Rock Beer The New) más varios bares que organizan conciertos de manera esporádica, mientras en Torrelavega la cantidad de



|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

locales con programación estable o esporádica es cercana a cero.

El resultado a nivel cultural es una catástrofe, habiendo pasado de ser uno de los ejes del movimiento alternativo a desaparecer como opción. A nivel económico, si se prefiere mirar así, también significa que toda la gente interesada en la música emigra semana tras semana a la capital, llevándose también su dinero para gastarlo allí. Sabemos que la música en directo no es la gran salvación, ni cultural, ni económica, pero también sabemos que un pequeño motor puede ayudar a volver a ponernos en movimiento.

### MOCIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega se compromete a fomentar y facilitar la celebración de actuaciones musicales en las calles de los distintos barrios y pueblos de Torrelavega, vinculando la concesión de subvenciones a la programación de grupos locales o comarcales.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega se compromete, en el plazo máximo de un año, a crear la ordenanza de actividades culturales de base que facilite la accesibilidad en la obtención de licencias y permisos para la organización de eventos musicales en espacios privados, como bares o salas, así como en espacios públicos de la ciudad.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega se compromete a apoyar y posibilitar todo el trabajo de las asociaciones de nuestro municipio que tengan como objetivo la organización de festivales, muestras o actividades culturales de base, adquiriendo a tal fin nueva infraestructura portátil, como escenarios cubiertos, que favorezcan la realización de conciertos en cualquier época del año.
4. Se habilitará una partida presupuestaria abierta, dependiente de la Concejalía de Cultura, que permita el apoyo directo a propuestas musicales que durante el año se reciban para su realización en Torrelavega.
5. El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega se compromete a construir y habilitar técnicamente una sala de gestión municipal que, mediante tasas de fácil acceso, permita la realización de actividades multiculturales diversas, y que acoja una programación estable y accesible.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....



|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| Datos del expediente  | Asunto  |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| Datos del documento   |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

Finalizada la fase de deliberación y debate, por el Sr. Alcalde-Presidente **se somete a votación en primer lugar las enmiendas «in voce»** introducidas en el debate por los grupos municipales, referidas a la reducción a seis meses del plazo de creación de la ordenanza municipal (apartado 2 de la parte dispositiva de la moción), a la adición de la Concejalía de Festejos a la ya indicada de Cultura (apartado 4), y a la sustitución del término «partida presupuestaria abierta» por «partida denominada “propuestas musicales”» (también en el apartado 4); aprobándose las enmiendas por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

Seguidamente **se somete a votación la enmienda escrita presentada por el Grupo municipal Popular, de fecha 30 de noviembre de 2017**, de adición de un apartado 6 a la parte dispositiva de la moción, al objeto de incorporar los puntos 1, 3, 4 y 5 de la misma a la futura Ordenanza municipal; aprobándose esta enmienda escrita por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la **moción presentada por el Grupo municipal ACPT, modificada por las enmiendas aprobadas**; adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega se compromete a fomentar y facilitar la celebración de actuaciones musicales en las calles de los distintos barrios y pueblos de Torrelavega, vinculando la concesión de subvenciones a la programación de grupos locales o comarcales.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega se compromete, en el plazo máximo de seis meses, a crear la ordenanza de actividades culturales de base que facilite la accesibilidad en la obtención de licencias y permisos para la organización de eventos musicales en espacios privados, como bares o salas, así como en espacios públicos de la ciudad.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega se compromete a apoyar y posibilitar todo el trabajo de las asociaciones de nuestro municipio que tengan como objetivo la organización de festivales, muestras o actividades culturales de base, adquiriendo a tal fin nueva infraestructura portátil, como escenarios cubiertos, que favorezcan la realización de conciertos en cualquier época del año.
4. Se habilitará una partida presupuestaria denominada «propuestas musicales», dependiente de las concejalías de Cultura o Festejos, que permita el apoyo directo a las propuestas musicales a que durante el año se reciban para su realización en Torrelavega.

|   |   |
|---|---|
|  <b>AYUNTAMIENTO<br/>TORRELAVEGA</b> | Nº de verificación: 11342770271071236435  |
|   |                       |
|   | Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a> |
| <b>Datos del expediente</b>   | <b>Asunto</b>   |
| 2017/00002893F  | Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2017                               |
| Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno  |   |
| <b>Datos del documento</b>  |   |
| Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL  |   |
| Emisor: JTQ   |   |
| Fecha Emisión: 04/12/2017   |   |

5. El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega se compromete a construir y habilitar técnicamente una sala de gestión municipal que, mediante tasas de fácil acceso, permita la realización de actividades multiculturales diversas, y que acoja una programación estable y accesible.
6. Los anteriores apartados 1, 3, 4 y 5 de la parte dispositiva de este acuerdo, serán incluidos en la futura Ordenanza de actividades culturales de base para la obtención de licencias y permisos para la organización de eventos musicales.

## 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

.....

Y siendo las veintitrés horas y cuarenta y tres minutos y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, el Oficial Mayor, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.